BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año LXXIX
EDICION DE 17 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

Salta, 4 de Mayo de 1988

Correo Argentino — SALTA

FRANQUEO A PAGAR
CUENTA Nº 21

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

Nº. 12.941

Tiraje de 400 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

C. P. N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO
Gobernador

Dr. EDMUNDO PIEVE
Ministro de Gobierno

Lic. LEOPOLDO VAN CAUWLAERT
Ministro de Economía

Dr. RICARDO CARIM HADDAD
Secretario de Estado de Gobierno

Dr. JULIO A. SAN MILLAN
Ministro de Bienestar Social

Dr. ROBERTO LOVAGLIO
Ministro de Salud Pública

C. P. N. LUIS ROBERTO ORCE
Ministro de Educación

Dirección y Administración: ZUVIRIA Nº 490
Tel. 214780 - 4400 - SALTA - Director: ARMANDO TROYANO

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:**

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682|81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar. en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES — Resolución Nº 161/88

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorros Mutuos, etc.)	₳ 20,00	₳ 0,20
—Convocatorias Asambleas Profesionales	₳ 30,00	₳ 0,20
—Convocatorias Asambleas Comerciales	₳ 40,00	₳ 0,20
—Avisos Comerciales	₳ 80,00	₳ 0,20
—Avisos Administrativos	₳ 40,00	₳ 0,20
—Edictos de Mina	₳ 50,00	₳ 0,20
—Edictos Concesión de Agua Pública	₳ 50,00	₳ 0,20
—Edictos Judiciales	₳ 20,00	₳ 0,20
—Remates Inmuebles y Automotores	₳ 40,00	₳ 0,20
—Remates Varios	₳ 30,00	₳ 0,20
—Posesión Veinteñal	₳ 60,00	₳ 0,20
—Edictos Sucesorios	₳ 20,00	₳ 0,20
Balances:		
—Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ página	₳ 200,00	
—Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página	₳ 300,00	
—Más un adicional en concepto de prueba	₳ 100,00	

II - SUSCRIPCIONES

—Anual	₳ 350,00
—Semestral	₳ 180,00
—Trimestral	₳ 100,00

III - EJEMPLARES

—Por ejemplar, dentro del mes	₳ 3,00
—Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año	₳ 6,00
—Atrasado más de 1 año	₳ 12,00
—Separata	₳ 10,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

—Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

—Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

—Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₳, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

LEY

Nº 6503 Promulgada por Decreto Nº 422 del 21-4-88 — Museos, Monumentos y lugares declarados históricos. Adhesión Ley Nº 12.665, en cuanto hace a la exención de todo gravámen fiscal. 1036

DECRETOS

S.C.G. Nº 448 5-4-88 — Interinato del señor Ministro de Bienestar Social, doctor Julio Argentino San Millán a cargo del Ministerio de Economía. 1037

S.C.G. Nº 458 8-4-88 — Interinato del señor Vicegobernador don Pedro Máximo de los Ríos, a cargo del Poder Ejecutivo. 1037

Pág.

S.G.G. Nº 459 8-4-88 — Interinato del señor Subsecretario General de la Gobernación doctor Roberto Elio Gareca a cargo de la Secretaría General de la Gobernación. 1037
S.G.G. Nº 462 14-4-88 — Asume su titular el mando Gubernativo de la Provincia. .. 1038
S.G.G. Nº 471 18-4-88 — Interinato del señor Ministro de Bienestar Social doctor Julio Argentino San Millán, a cargo del Ministerio de Economía. 1038
M.E. Nº 532 18-4-88 — Dirección General de Recursos Naturales Renovables. Autorización para la caza comercial de la iguana (Tupinambia rufescens). 1038
S.G.G. Nº 535 18-4-88 — Dirección de Desarrollo Organizacional. Deja sin efecto su creación. 1039
S.G.G. Nº 536 18-4-88 — Dirección General de Organización y Sistemas. Aprueba estructura, misión y funciones. 1039
S.G.G. Nº 538 20-4-88 — Asume su titular el mando Gubernativo de la Provincia. .. 1039
S.G.G. Nº 539 20-4-88 — Interinato del señor Ministro de Educación C.P.N. Roberto Luis Orce a cargo del Ministerio de Salud Pública. 1039
M.E. Nº 540 21-4-88 — "Fondo Unificado de las Cuentas Oficiales de Bonos, Decreto Nº 540/88. Autorización Apertura Cuenta Especial. 1040
S.G.G. Nº 541 21-4-88 — Declara huésped de Honor al señor Embajador de España Dn. Raimundo Bassols 1040
M.E. Nº 543 22-4-88 — Sociedad del Estado Casa de la Moneda. Contratación directa impresión de una serie de Bonos de Cancelación de Deuda-Ley 6228. Autorización. 1041

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. Nº 524 18-4-88 — Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva a personal de la Dirección de Ceremonial y Audiencias. 1041
M.G. Nº 525 18-4-88 — Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional de personal de la Secretaría de Estado de Gobierno. 1041
M.E. Nº 526 18-4-88 — Cesantía de personal de la Dirección General de Arquitectura. 1041
M.E. Nº 527 18-4-88 — Centro Vecinal de Villa Costanera. Donación de bienes en desuso. 1041
M.E. Nº 528 18-4-88 — Parroquia San José Obrero. Donación de elementos en desuso. 1041
M.E. Nº 529 18-4-88 — Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Economía. Ratificación asignación de funciones. 1042
M.E. Nº 530 18-4-88 — Dirección General de Inmuebles, Ratificación asignación de funciones. 1042
M.E. Nº 531 18-4-88 — Biblioteca Juan Carlos Dávalos. Transferencia materiales de construcción de Administración General de Arquitectura. .. 1042
S.G.G. Nº 533 18-4-88 — Régimen de Dedicación Adicional a Agentes de Fiscalía de Estado. Amplia porcentajes. 1042
S.G.G. Nº 534 18-4-88 — Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-exclusiva a personal de Fiscalía de Estado. 1042
M.B.S. Nº 542 21-4-88 — Régimen de Trabajo con dedicación exclusiva a personal del Programa Alimentario Nacional. 1043

EDICTOS DE MINA

Nº 67007 — Teodoro Guillermo Gimeno. 1043
Nº 67062 — Francis, Daniel Pérez. Expte. Nº 13.039. 1043

LICITACION PUBLICA

Nº 67098 — Poder Judicial de Salta. Nº 5/88. 1043

EDICTOS CITATORIOS

Nº 67075 — Esteban Ciro Rodríguez. 1043

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 67120 — Rodó, Ramón. Expte. Nº A-84.423/87. 1044
Nº 67119 — Martínez, Antonio. Expte. Nº 17.556/87. 1044

Pág.
Nº 67110 — González, Ramón Benito. Expte. Nº 2.317/88. 1044
Nº 67106 — Monneret de Villards, Hugo Rafael. Expte. Nº A-90.213/88. 1044

REMATES JUDICIALES

Nº 67138 — Por Ramón E. Lazarte. Juicio. Expte. Nº 3203/86. 1044
Nº 67137 — Por Ramón E. Lazarte. Juicio. Expte. Nº 3816/87. 1044
Nº 67135 — Por Daniel Castaño. Juicio. Expte. Nº A-80.934/87. 1045
Nº 67134 — Por Daniel Castaño. Juicio. Expte. Nº A-81.029/87. 1045
Nº 67132 — Por Ernesto V Solá. Juicio. Expte. Nº A-87.587/87. 1045
Nº 67131 — Por Daniel Castaño. Juicio. Expte. Nº A-87.319/87. 1045
Nº 67129 — Por Ernesto V. Solá. Juicio. Expte. Nº A-72.940/86. 1045

EDICTOS JUDICIALES

Nº 65938 — Palacios, Pacífico. Expte. Nº A-84.118/87. 1045
Nº 66586 — Avila de Canchi, Exther Elena. 1046

Sección COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES

Nº 67130 — Stilo Auto S. R. L. 1046
Nº 67128 — Sociedad Anónima, Coordinadora Argentina (Sucursal Salta). 1046
Nº 67127 — Teletax S. R. L. 1047
Nº 67126 — Exportin S. A. 1047

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 67136 — José M. Cano e Hijos S. A. Para el día 20-5-88. 1047
Nº 67133 — Codisa S.A. Para el día 23-5-88 1047
Nº 67104 — El Cóndor S.A. Para el día 24-5-88. 1048
Nº 67096 — Parque S.A. - Por el día 20-5-88 1048
Nº 67085 — Horizontes S.A. Para el día 19-05-88 1048

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 67139 — Asociación Natura de Salta. Para el día 20-5-88. 1049
Nº 67125 — Club Deportivo Defensores de Villa Saavedra, Liga Tartagalense de Fútbol. Para el día 5-6-88. 1049
Nº 67117 — Asociación Amigos del Cabildo de Salta. Para el día 26-5-88. 1049

FE DE ERRATA

Nº 67090 — Edición Nº 12.904 1049

RECAUDACION

Nº 67140 — Del día 3-5-88. 1049

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Expte. 159-C/86

LEY Nº 6503

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Dispónese la adhesión de la provincia de Salta, al régimen de la Ley Nacional Nº 12.665/40 y al Decreto Nº 9830/51, dictado por el Gobierno de la Nación en forma aclaratoria, en cuan-

to hace a la exención de todo gravamen fiscal a los museos, monumentos y lugares declarados históricos, que pertenezcan al dominio público o privado.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Salta, a los ocho días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y ocho.

HECTOR MANUEL CANTO
Vicepresidente 1º
Cámara de Senadores
en ejercicio de la Presidencia

Dr. ALFREDO MUSALEM
Presidente
Cámara de Diputados

Marcelo Oliver
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

Dr. Raúl Román
Secretario
Cámara de Diputados

DECRETO Nº 422

Salta, 21 de marzo de 1988

Ministerio de Educación

Expediente Nº 01-50285/88

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6503 cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. Gaspar Solá Figueroa **Pedro M. de los Ríos** **Cr. Roberto Luis Orce**

DECRETOS

Salta, 5 de Abril de 1988

DECRETO Nº 448

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del señor Ministro de Economía, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert, a partir del día 5 de abril del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Economía al señor Ministro de Bienestar Social, Dr. Julio Argentino San Millán, a partir del día 5 de abril del año en curso, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Van Caulaert - Solá Figueroa.

Salta, 8 de Abril de 1988

DECRETO Nº 458

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del día 8 de abril del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del mando gubernativo de la Provincia al señor Vice-Gobernador de la misma, Dn. Pedro Máximo de los Ríos, a partir del día 8 de abril del corriente año, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - San Millán (I.) - Solá Figueroa.

Salta, 8 de Abril de 1988

DECRETO Nº 459

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Gaspar Solá Figueroa, a partir del día 8 de abril del presente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Subsecretario General de la Gobernación, doctor Roberto Elio Gareca, a partir del día 8 de abril del presente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I.) - San Millán (I.) - Solá Figueroa.

Salta, 14 de Abril de 1988

DECRETO Nº 462

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a esta ciudad del que suscribe a partir del día 14 de abril del corriente año;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe el mando gubernativo de la Provincia, a partir del día 14 de abril del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - San Millán (I.) - Solá Figueroa.

Salta, 18 de Abril de 1988

DECRETO Nº 471

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del señor Ministro de Economía, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert, a partir del día 18 de abril del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Economía, al señor Ministro de Bienestar Social, Dr. Julio Argentino San Millán, a partir del día 18 de abril del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I.) - Pieve - Solá Figueroa.

Salta, 18 de Abril de 1988

DECRETO Nº 532

Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios

Expediente Nº C/14-14.442/86.

VISTO el expediente de la referencia por el cual la Dirección General de Recursos Naturales Renovables solicita autorización para habilitar la caza comercial de la iguana (Tupinambis rufescens); y

CONSIDERANDO:

Que la citada repartición determinó los aspectos, zonas, cantidades y períodos previstos en el Art. 15 de la Ley Nº 5513/79 para la habilitación de la caza comercial;

Que medidas como la presente han sido reguladas por el organismo competente con los servicios similares de provincias limítrofes y otros que cuentan con el recurso;

Que es propósito del Superior Gobierno de la Provinciar evitar el furtivismo y tender al uso racional de la especie autóctona en cuestión;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Recursos Naturales Renovables a habilitar en los depatramentos Orán, San Martín, Rivadavia, Anta y Metán, desde la fecha del presente decreto y hasta el 29 de febrero de 1988, la caza comercial de la iguana (Tupinambis rufescens).

Art. 2º — Establécese un cupo total de hasta setenta mil (70.000) ejemplares, el que será distribuído entre los comerciantes inscriptos por la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, organismo que también reglamentará lo concerniente a las dimensiones mínimas y al control de los cueros e implementará los sistemas de inspección correspondientes.

Art. 3º — Los interesados en la comercialización de los cueros deben ser residentes en la provincia de Salta y tendrán que inscribirse en el Registro General de Actividades Comerciales sobre la Fauna de la Dirección General de Recursos Renovables previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Pago de inscripción: ₳ 100 (cien australes)

b) Presentación de una solicitud de inscripción interpuesta por la persona física y/o jurídica interesada, acompañada de las documentaciones que acrediten su residencia en la Provincia y la personería que invocan.

c) Presentación con carácter de declaración jurada de un plano de ubicación y dependencias del depósito de acopio indicado en la solicitud de inscripción y al cual el comerciante permitirá el acceso, a simple pedido verbal y en cualquier momento, de los agentes públicos de contralor del organismo competente.

Art. 4º — Fíjase un aforo de ₳ 2 (dos australes) por unidad de cuero crudo. El aforo se abonará en el momento de la emisión de la Guía de Tránsito que legaliza el transporte extra-provincial de los productos, si éste se realiza antes del cierre de temporada de caza o en esta fecha para los productos acopiados hasta entonces, cuya cantidad será manifestada con carácter de declaración jurada por los comerciantes inscriptos.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I.) - San Millán (I.) - Nadir - Solá Figueroa.

Salta, 18 de Abril de 1988

DECRETO Nº 535

Secretaría General de la Gobernación

VISTO los Decretos Nros. 2368/86 y 08/87, y

CONSIDERANDO:

Que por el primer instrumento se decide la creación de la Subsecretaría de la Función Pública y la Dirección de Desarrollo Organizacional dependiente de esa estructura.

Que mediante Decreto Nº 08/87, se decide la desaparición de la Subsecretaría de la Función Pública,

Que en orden al proceso de racionalización iniciado, corresponde materializar la disolución de dicha Dirección,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la creación de la Dirección de Desarrollo Organizacional.

Art. 2º — Tomen conocimiento de las disposiciones del presente decreto la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Administración de Personal a los fines correspondientes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I.) - San Millán (I.) - Solá Figueroa.

Salta, 18 de Abril de 1988

DECRETO Nº 536

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto Nº 08/87, y

CONSIDERANDO:

Que a partir de su sanción queda sin efecto la existencia de la Subsecretaría de la Función Pública.

Que de esa Subsecretaría dependía la Dirección General de Organización y Sistemas,

Que por ello corresponde redefinir la dependencia de esa Dirección General, teniendo en cuenta que su ámbito de competencia comprende a la Administración Pública Provincial en su totalidad, y que el cumplimiento de los objetivos de su creación requiere una vinculación directa con la superestructura del poder político a fin de garantizar independencia de criterio y comprensión de las políticas allí generadas, tendientes a la optimización funcional de las organizaciones estatales,

Que en virtud de lo expuesto se considera la dependencia directa de la Secretaría General de la Gobernación como la alternativa que mejor cumplimenta los requerimientos señalados precedentemente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto la Dirección General de Organización y Sistemas pasa a depender en forma directa de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2º — Apruébase la estructura, misión y funciones de la Dirección General de Organización y Sistemas que como Anexo I forma parte del presente decreto.

Art. 3º — Derógase el decreto Nº 2213/86.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I.) - San Millán (I.) - Solá Figueroa.

Salta, 20 de Abril de 1988

DECRETO Nº 538

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a esta ciudad del que suscribe a partir del día 20 de abril del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe, el mando gubernativo de la Provincia, a partir del día 20 de abril del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - San Millán (I.) - Solá Figueroa.

Salta, 20 de Abril de 1988

DECRETO Nº 539

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del señor Ministro de Salud Pública, Dr. Roberto Lovaglio Costas y el señor Secretario de Estado de Salud Pública, Dr. Alfredo Elio Qüerio, a partir del día 19 de abril del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Salud Pública, al señor Ministro de Educación, C.P.N. Roberto Luis Orce, y de la Secretaría de Estado de Salud Pública, el señor Subsecretario de Estado de Coordinación Operativa, Dr. Julio Argentino Argañaraz, a partir del día 19 de abril del corriente año y mientras dure la ausencia de sus titulares.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Pieve - Solá Figueroa.

Salta, 21 de Abril de 1988

DECRETO Nº 540

Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas

VISTO que por Decreto Nº 160/88 se dispone que todos los organismos de la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada, Autárquica, Empresas y Sociedades del Estado deben operar con Bonos de Cancelación de Deudas; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 278/88 se crea la Dirección de Administración de Bonos con competencia en la recepción, depósito, rescate o conversión y recirculación de los Bonos Ley 6228;

Que en cumplimiento de las normas legales referidas, los respectivos organismos dispusieron la apertura de cuentas en la Dirección de Administración de Bonos;

Que la existencia de depósitos de bonos dispersos y a veces paralizados, conspira contra el principio de unidad de Caja que debe inspirar toda administración financiera eficiente;

Que a efectos de evitar deficiencias transitorias de depósitos en la Cuenta de Bonos Nº 44-20.854/2 - Tesorería General de la Provincia, mientras otras dependencias cuentan con saldos ociosos en sus respectivas cuentas en la Dirección de Administración de Bonos, y aplicando analógicamente la disposición del Decreto Nº 6228/74 y sus modificatorios;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección de Administración de Bonos a abrir una cuenta especial que se denominará "Fondo Unificado de las Cuentas Oficiales de Bonos, Decreto Nº 540 de fecha 21-4-88.

Art. 2º — Todas las cuentas de cualquier naturaleza actualmente abiertas o que se abran en el futuro en la Dirección de Administración de Bonos a la orden de los Ministerios, Secretarías de Estado, Organismos en general Centralizados, Autárquicos, Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado, excluida la Cuenta Nº 44-20.854/2 - Tesorería General de la Provincia, pasarán a ser cuentas de orden subsidiarias de la cuenta "Fondo Unificado de las Cuentas Oficiales de Bonos, Decreto Nº 540", que se crea en el Art. 1º, en la que se englobarán todos los saldos de aquéllas.

Art. 3º — A los efectos de lo dispuesto en los artículos precedentes, la Dirección de Administración de Bonos procederá a transferir a la cuenta "Fondo Unificado de las Cuentas Oficiales de Bonos, Decreto Nº 540" la totalidad de las cuentas oficiales a que se refiere el artículo 2º

Art. 4º — Las cuentas mencionadas en el artículo 2º seguirán registrando, independientemente, los movimientos actuales originados por los depósitos y extracciones dispuestos por sus respectivos titulares. Dichas cuentas se complementarán, a los efectos de su control con una contracuenta de orden denominada "Movimiento de Fondos Unificados de Bonos del Gobierno de la Provincia, Decreto Nº 540", que con tal fin abrirá la Dirección de Administración de Bonos.

Art. 5º — Diariamente, al concluirse las operaciones, la Dirección de Administración de Bonos procederá a registrar en la cuenta "Fondo Unificado de las Cuentas Oficiales de Bonos, decreto Nº 540", el total de los depósitos y extracciones registradas en las cuentas del Gobierno Provincial a que se refiere el artículo 4º.

Art. 6º — Autorízase al Ministerio de Economía a disponer, con carácter transitorio, la transferencia de los importes depositados en la cuenta "Fondo Unificado de las Cuentas Oficiales de Bonos, Decreto Nº 540", para cubrir necesidades urgentes del Tesoro Provincial, hasta el ciento por ciento (100%) del saldo total de las cuentas unificadas.

Art. 7º — Cuando debido al ejercicio de la autorización conferida precedentemente se produzca un exceso en la utilización que supere el tope de afectación sobre el total de saldos de las cuentas unificadas establecido en el artículo 6º del presente decreto, la Dirección de Administración de Bonos queda facultada a cubrir el exceso producido debitando su importe a la Cuenta de Bonos Nº 44-20854/2 Tesorería General de la Provincia, comunicando de inmediato dicho evento al Ministerio de Economía.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - San Millán (I) - Solá Figueroa - García.

Salta, 21 de Abril de 1988

DECRETO Nº 541

Secretaría General de la Gobernación

Expte. s/Nº

VISTO el arribo a esta ciudad de S. E. el señor embajador de España, Dn. Raimundo Bassols y su comitiva;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped de honor del Gobierno de la Provincia, al señor embajador de España, Dn. Raimundo Bassols, mientras dure su permanencia en esta ciudad.

Art. 2º — Decláranse huéspedes oficiales del Gobierno de la Provincia, a los integrantes de la comitiva que acompaña al señor embajador de España.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - San Millán (I) - Solá Figueroa.

Salta, 22 de Abril de 1988

DECRETO Nº 543

Ministerio de Economía

Expte. Nº 11-23.851/88.

VISTO el decreto Nº 359/88 por el cual se dispone la impresión de una serie de 957.000 "Bonos de Cancelación de Deuda-Ley 6228" de valor nominal diez australes cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que esta nueva emisión estará destinada a sustituir los bonos emitidos en pesos argentinos y/o resellados, exceptuando los valores de ₳ 0,10 (diez centavos de austral);

Que se ha dispuesto contratar la impresión de los nuevos bonos, en forma directa con la Sociedad del Estado Casa de la Moneda, por considerarse que es la única imprenta que puede garantizar una impresión con un grado de seguridad que impida su falsificación;

Que el Tribunal de Cuentas a fs. 13 dictamina que la contratación proyectada puede efectuarse directamente con encuadre en las excepciones previstas en los incisos d) y f) del artículo 27 de la Ley de Contabilidad vigente;

Que la concreción de la contratación se encuentra supeditada al previo dictado del acto administrativo autorizante exigido por el artículo 29 inciso a) de la Ley de Contabilidad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la contratación directa con la Sociedad del Estado Casa de la Moneda, de la impresión de una serie de 957.000 Bonos de Cancelación de Deuda-Ley 6228, de valor nominal diez australes cada uno, en las condiciones de pago señaladas en el presupuesto que obra a fs. 6 del expediente que origina el presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Jurisdicción 02, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - San Millán (I) - Solá Figueroa.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 524 - 18-4-88 - Expte. Nº 101-0069/88.

Artículo 1º — Inclúyese en el régimen de trabajo con dedicación adicional exclusiva, con un porcentaje del 60%, al señor Antonio Becalli, categoría 22, personal dependiente de la Dirección de Ceremonial y Audiencias, a partir del día 1 de enero hasta el 30 de marzo del corriente año.

Art. 2º — El gasto que origine lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Gobernación, Ejercicio vigente.

M. de Gobierno - Decreto Nº 525 - 18-4-88.

Artículo 1º — Modifícase parcialmente el artículo 1º del decreto Nº 95, de fecha 27-1-88, a efectos de dejar establecido en un sesenta por ciento el porcentaje de afectación al régimen de trabajo con dedicación adicional, por parte del señor Víctor Antonio Fernández (Cat. 23), en su carácter de Jefe del Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Gobierno e interinamente a cargo de Jefatura de Despacho del Ministerio de Gobierno.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 526 - 18-4-88 - Expte. Nº 28-50.970/87.

Artículo 1º — Déjase cesante a partir del 19 de marzo de 1987, al señor Miguel Angel Cirelli, D.N.I. Nº 10.219.141, legajo personal número 61.963, del cargo Computista, categoría equivalente a la 17 de la Dirección General de Arquitectura, por haber incurrido en la 11º inasistencia injustificada y continua, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 5546.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas - Decreto Nº 527 - 18-4-88 - Expte. Nº 11-22764/87.

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 58 de la Ley de Contabilidad, transfiérese en donación, a favor del Centro Vecinal de Villa Costanera, Personería Jurídica Nº 1614/84, los bienes en desuso entregados a la beneficiaria por el Departamento Patrimonio de Contaduría General de la Provincia que se detallan a continuación:

Ficha Nº	Cant.	Detalle - Procedencia	Valor
710	1	Lote elem. cocina - Ins. D. M. Torino (Cerr.)	₳ 2,—
666	1	Jeep Ika Mod. 69 Motor número 4083384 - Policía Prov.	₳ 40,—
687	1	Heladera eléc. Marcial - Hosp. del Milagro	₳ 2,—
685	1	Estufa a gas - Hop. del Milagro	₳ 0,50
729	14	Sillas de hierro - Hosp. General Güemes	₳ 1,—
730	1	Lote jarros alum. - Inst. Rosa Niño	₳ 1,—

Art. 2º — Tome conocimiento Contaduría General de la Provincia a los efectos determinados en el artículo 60 último párrafo de la Ley de Contabilidad.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas - Decreto Nº 528 - 18-4-88 - Expte. Nº 11-23454/88.

Artículo 1º — Con encuadre en el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad vigente, transfiére-

se en donación a favor de la Parroquia "San José Obrero" de esta ciudad, los elementos en desuso entregados oportunamente por el Departamento Patrimonio de Contaduría General de la Provincia, que se indican a continuación:

Ficha Nº	Cant.	Detalle - Procedencia	Valor
569	1	Máquina aspiradora - Direc. Gral. Rentas	₳ 1,45
732	1	Lote sillas de ruedas - Hosp. Gral. Güemes	₳ 1,—

M. de Economía - Decreto Nº 529 - 18-4-88 - Expte. Nº 11-23165/87.

Artículo 1º — Ratifícase la asignación de funciones a favor de los empleados Cándida Ruiz de Ramos y Carlos Antonio Sarapura, como Técnicos Liquidadores de Sueldos del Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Economía, determinada por Disposición Nº 99/87 de la Dirección General de Administración de dicho organismo, a partir del 1 de octubre de 1987.

Art. 2º — Desígnanse interinamente a la señora Cándida Ruiz de Ramos y señor Carlos Antonio Sarapura, en los cargos de Técnicos Liquidadores de Sueldos del Departamento Sectorial de Personal del organismo citado en el artículo anterior, Agrupamiento Técnico, Tramo b), categoría 14, a partir del 1-10-87 y mientras dure el desempeño de las referidas funciones, con retención de los cargos que son titulares, la señora Cándida Ruiz de Ramos, en el Ministerio de Economía, Agrupamiento Administrativo, Tramo a), categ. 02, decreto número 1886/86 y señor Carlos Antonio Sarapura en la Dirección de Archivo de la Provincia, Agrupamiento Administrativo, Tramo a) categ. 10.

Art. 3º — A fin de posibilitar lo dispuesto por el artículo anterior y con igual vigencia, descongélanse los mencionados cargos en virtud de lo dispuesto por decreto Nº 920/85, cuyo gasto será imputado a la partida Remuneración Planta Permanente de la Jurisdicción 02, Ministerio de Economía, Unidad de Organización 01, del Presupuesto, ejercicio vigente.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas - Decreto Nº 530 - 18-4-88 - Expte. Nº 29-209.062/87 - Cde.

Artículo 1º — Ratifícase la asignación de funciones dispuesta por Resolución Nº 19.035/87 de la Junta de Catastros, a favor de la señorita María Griselda de Vasconcellos, D.N.I. número 11.557.118, legajo personal Nº 61.148/0, en el cargo de Redactor Administrativo, Categoría 14 de la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2º — Con encuadre en las disposiciones del Capítulo II de la Ley Nº 6127, desígnase con vigencia al 22 de junio de 1987, a la señorita María Griselda de Vasconcellos, D.N.I. Nº 11 557.118, legajo personal Nº 61.148/0, en el cargo de redactora administrativa, Agrupamiento Administrativo, Tramo b), categoría 14 de la Dirección General de Inmuebles, con retención del cargo de categoría 04 de la cual es titular en el mismo organismo.

Art. 3º — En uso de las facultades establecidas en el artículo 4º del decreto Nº 920/85, descongélase la cobertura del cargo vacante mencionado, de la Dirección General de Inmuebles.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del presente decreto se imputará a la Partida Principal 1, "Personal", Parcial 01, "Remuneración Planta Permanente" de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 8, Dirección General de Inmuebles del Presupuesto vigente.

M. de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 531 - 18-4-88 - Expte. Nº 28-52.909/87.

Artículo 1º — Con encuadre legal en el inciso a) del artículo 57 de la Ley de Contabilidad y el inciso 1), artículo 33 del decreto Nº 7655/72 del Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado, transfiérense a la Biblioteca Juan Carlos Dávalos, Salta, Capital, para ser utilizado en la construcción del edificio colegio secundario "Juan Calchaquí", el material de la Administración General de Arquitectura que se detalla seguidamente:

Hierro mejorado diámetro	16	mm.	Barra	19	x	₳ 35.—	=	₳ 665.—
„ „ „	10	mm.	„	33	x	₳ 15.—	=	₳ 495.—
„ „ „	6	mm.	„	57	x	₳ 7.—	=	₳ 399.—
„ „ „	4,2	mm.	Kg.	110	x	₳ 2,52	=	₳ 225.—
								₳ 1784.—

Art. 2º — Tome conocimiento División Patrimonio de la Administración General de Arquitectura, Departamento Patrimonio de la Contaduría General de la Provincia a efectos de la registración de alta y baja correspondiente.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 533 - 18-4-88 - Expte. Nº 07-1449/88.

Artículo 1º — Amplíanse los porcentajes a los agentes dependientes de Fiscalía de Estado, incuido en el Régimen de Dedicación Adicional autorizados por decretos Nros. 123/88 y Nº 56/88, a partir del

Apellido y Nombres	Cat.	Porc.
Baes de Heredia, M. Angélica	21	60%
Luna, Vicenta	20	45%
Amejeiras, E. Antonio	22	60%

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 05 - Fiscalía de Estado - Ejercicio vigente.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 534 - 18-4-88 - Expte. Nº 07-14455/88.

Artículo 1º — Autorízase al siguiente personal a prestar servicio bajo el Régimen de Tra-

bajo con Dedicación Adicional Semi-exclusiva con un porcentaje de 45% a cada uno, por el término de cuatro (4) meses a partir del 1º de enero del corriente año, de acuerdo a las categorías que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Categoría
GENOVESE, Francisco	24
SACCHETTI, Luis Gustavo	24
MIRANDA BONA, Baldomero	23
SOSA VALLEJO, Jorge Raúl	23
YAÑEZ, José Osvaldo	23
MONTERO de GARCIA, Soraya	23
GONZALEZ SANTI, Eduardo	23
FUNOLL, Juan Carlos	23
PONCE PEÑALVA, Pablo	23
BRAVO HERRERA, Lucía	23
PEREZ, María Cristina	23
AVILA RICCI, Francisco	23
SAMSON, Ernesto Roberto	23
FINELLI, José Luis	23
AVILA, Carlos José	23
CISNEROS, Marcela Patricia	22

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 05, Fiscalía de Estado - Ejercicio vigente.

M. de Bienestar Social - Dec. Nº 542 - 21-4-88.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de febrero y hasta el 30 de abril de 1988, aféctase al régimen de trabajo con dedicación exclusiva, al señor Juan Félix Amorelli, administrador general del Programa Alimentario Nacional (P.A.N.), categoría 24, con un porcentaje del sesenta por ciento (60%) sobre la categoría de revista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus modificatorios.

Art. 2º — La erogación resultante será imputada a Jurisdicción 5, Unidad de Organización 01, Ministerio de Bienestar Social, Ejercicio vigente.

El anexo que forma parte del decreto Nº 536/88, se encuentra para su consulta en oficinas de esta repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 67.007 F. Nº 41.285

La Dra. Silvia del V. Bustos Rallé, Juez de Minas de la Prov. de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que Teodoro Guillermo Gimeno, el 15 de agosto de 1986, por Expte. Nº 12.643, ha solicitado en el Dpto. Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Tomando como P.R. y como P.P. la Casilla de la Bomba de Mina Julia se miden 10.000 m. Az. 90º hasta el punto 1, luego 10.000 m. Az. 180º hasta el punto 2, luego 10.000 m. Az. 270º hasta el punto 3 y finalmente 10.000 m. Az. 360º hasta el P.P., cerrando de esta manera la supercie libre a catear de aproximadamente 5.600 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 29 de marzo de 1988. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Jugado de Minas.

Imp. ₳ 100.- e) 21-4 y 4-5-88

O. P. Nº 67062 F. Nº 41357

La Dra. Silvia del V. Bustos Rallé, Juez de Minas de la Pcia. de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del C. de Minería que Francis Daniel Pérez, el 31 de julio de 1987, por Expte. Nº 13.039, ha denunciado en el Dpto. Rosario de Lerma, el descubrimiento de un yacimiento de hierro, columbio y tantalio al que denominó Iván I, con la siguiente ubicación: Tomando como P.R. la cumbre del Cerro Potrerillo se miden 1.800 m. Az. 270º hasta el punto auxiliar P.A., luego 103 m. Az. 256º hasta el P.M.D. En un radio de 5 Km. existen otras minas registradas por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados son de propiedad de Foxter S.A., con domicilio en Avda. de Mayo Nº 560, 4º Piso (1380) Capital Federal. Salta, 10 de marzo de 1988. Dra. María Cristina Marti, Secretaria Juzg. de Minas.

Imp. ₳ 150.- e) 26-4 y 4 y 16-5-88

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 67098 F. Nº 3532

PODER JUDICIAL DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 05/88

Expte. Cód. 85 Nº 3039/88

Llámase a Licitación Pública, para el día 18 de mayo de 1988 a horas 10.00, o el día hábil siguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de artículos de limpieza, para proveer a dependencias de este Poder Judicial.

Precio del Pliego: ₳ 11.-

Informes y Venta de Pliegos: Dirección de Administración del Poder Judicial de Salta, Avda Belgrano Nº 1002, 2º Piso, de 8.00 a 12.30 Hs.

Apertura de la Propuestas: Dirección de Administración del Poder Judicial de Salta, en el día y hora señalados. C.P.N. Miguel Angel Jorge, Director de Administración, Poder Judicial.

Valor al cobro ₳ 120.- e) 2 al 4-5-88

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 67075 F. Nº 4639

Ref.: Expte. Nº 34-92.076/78

A los efectos establecidos en el Art. 350 inciso b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Esteban Ciro Rodríguez, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua del dominio público por Usos y costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 0,5696 hectáreas del inmueble denominado Lote Rural Nº 21/a-4, Catastro Nº 1145 ubicado en el Partido de Los Los, departamento Chicoana, con una dotación de 0,299 l./seg. a derivar conjunta o alternativamente de los ríos Chicoana y Pulares, márgenes derecha, por medio del Canal Secundario Sud. En época

de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos mencionados. Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inciso d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 26 de abril de 1988. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego Dirección de Hidráulica, A.G.A.S.

Sin cargo e) 27-4 al 10-5-88

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 67120 F. Nº 4645

El doctor Guillermo Alberto Posadas, titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría de la doctora Ana M. Pineda de Rodríguez, en Expediente Nº A-84.423/87, caratulado: "Rodó, Ramón, Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 1º de marzo de 1988. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Sin cargo e) 3 al 5-5-88

O.P. Nº 67119 F. Nº 41441

El doctor Alberto García, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sud (Metán), Secretaría de la doctora Analía V de Moises, en los autos caratulados: Sucesorio de Martínez, Antonio, Expediente Nº 17.556/87, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión ya sea como herederos, acreedores o legatarios para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 26 de febrero de 1988. Dra. Analía Villa de Moises, Secretaria.

Imp. ₳ 60.- e) 3 al 5-5-88

O. P. Nº 67110 F. Nº 4644

La Dra. Olga R. de Gómez Salas, Juez Civil y Comercial, 1ª Inst. 2ª Nom. del Distrito Judicial del Sur - Metán en el Sucesorio: González Ramón Benito, Expte. Nº 2317/88, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos a partir de la última publicación. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 25 de abril de 1988. Dra. Aurora E. Figueroa, Secretaria.

Sin cargo. e) 2 al 4-5-88

O. P. Nº 67106 F. Nº 41428

El Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ª Nom., en los autos: "Monneret de Villars, Hugo Rafael, Suc.", Exp. Nº A-90.213/88, cita por edictos que se publicarán por tres días, a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan en término de treinta días a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez; Dra. Adriana L. Martorell de Milia, Secretaria. Salta, marzo de 1988. Dr. Fernando Acedo, Secret.

Imp. ₳ 60.- e) 2 al 4-5-88

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 67138 F. Nº 41473

EN TARTAGAL

Por: RAMON E. LAZARTE

JUDICIAL - SIN BASE

1 ropero de 1,80 metros provenzal; 1 equipo bandeja musical Hitachi.

El día 6 de mayo de 1988, a horas 18.45 en calle Güemes Nº 616 de la ciudad de Tartagal, por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 1ª Nom. del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, en los autos: "S/Ejec. c/Romero, Juan Domingo", Expte. Nº 3203/86, remataré sin base y al mejor postor de contado: Un (1) ropero de 1,80 m., tipo provenzal, nuevo, y un (1) equipo bandeja musical marca Hitachi, Mod. STA 118, en buen estado y funcionando y puede ser revisado en calle Güemes Nº 616 en horario comercial. Edicto por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión del 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ramón E. Lazarte, Mart. Púb.

Imp. ₳ 30.- e) 4-5-88

O. P. Nº 67137 F. Nº 41472

EN TARTAGAL

Por: RAMON E. LAZARTE

JUDICIAL - SIN BASE

1 rastra pesada brasilera 12 discos, 32 pulgadas.

El día 6 de mayo de 1988, a horas 18.50 en calle Güemes Nº 616 de la ciudad de Tartagal, por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y

C. 1ª Nom. del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, en los autos: "S/Ejec. c/Negri, Néstor Eduardo", Expte. Nº 3816/87, remataré sin base y al mejor postor de contado: Una (1) rastra pesada marca Bildan brasilera de 12 discos y 32 pulgadas en buen estado de conservación y uso, funcionando, y puede ser revisada en calle 9 de Julio Esq. América en horario comercial. Edictos por un (1) día en el B. Oficial y diario El Tribuno. Comisión del 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ramón E. Lazarte, Mart. Púb.

Imp. ₳ 30.- e) 4-5-88

O. P. Nº 67135 F. Nº 41469

Por: DANIEL CASTAÑO

Judicial - Un video grabador RCA VLT 460

El día 16 de mayo de 1988, a horas 18.00, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C., 2ª Nom. Sec. Nº 2 en autos: "Ejec. Prendaria que se le sigue a Longarte, A. A.", Expte. Nº A-80.934/87, remataré sin base y al contado: Un video grabador RCA VLT 460, Nº 10958, que puede ser revisado en Los Partidarios 1251, horario comercial. Edictos: Un (1) día en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público, 25 de Mayo Nº 322, Tel. 21-7260.

Imp. ₳ 30.- e) 4-5-88

O. P. Nº 67134 F. Nº 41468

Por: DANIEL CASTAÑO

Judicial - Un radiograbador BGH Mod. 203

El día 4 de mayo de 1988, a horas 18.00, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C., 8ª Nom., Secretaría Nº 2, en autos: "Ejec. Prend. que se le sigue a Pereira, Demetrio y otro", Expte. Nº A-81.029/87, remataré sin base y al contado: Un radiograbador marca "B.G.H., Mod. 203", s/Nº exterior visible, con cable p/220 V., con antena rota, que puede ser revisado en Los Partidarios 1251, horario comercial. Edictos: Un (1) día en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Daniel Castaño, Mart. Púb., 25 de Mayo 322, Teléf. 217260, Salta.

Imp. ₳ 30.- e) 4-5-88

O. P. Nº 67132 F. Nº 41465

Por: ERNESTO V. SOLA

Judic. - 1 pluma hidráulica; 1 prensa hidráulica

El día 5 de mayo de 1988 a horas 18.15, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C., 2ª Nom., en autos: "Tapia, D. vs. García, P. y otro", Expte. Nº A-87.587/87, remataré sin base y al contado: 1) Una pluma hidráulica p/10 Ton., color azul, marca "Delfabro", s/Nº visible y 2) Una prensa hidráulica, color azul, "AD", que pueden ser revisadas en mi poder. Edictos: Un (1) día en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Solá, Mart. Púb., 25 de Mayo 322, Teléf. 217260, Salta.

Imp. ₳ 30.- e) 4-5-88

O. P. Nº 67131 F. Nº 41464

Por: DANIEL CASTAÑO

Judicial - Un televisar color "Philco"

El día 20 de mayo de 1988, a horas 18.00, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C., 7ª Nom., Secretaría Nº 2 en los autos caratulados: "Ejec. Prendaria que se le sigue a Reynaga, Osvaldo A.", Expte. Nº A-87.319/87, remataré sin base y al contado: Un televisor color Philco, Mod. 20-C-58, Nº 34931 que puede ser revisado en Los Partidarios 1251, horario comercial. Edictos: Dos (2) días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Daniel Castaño, Mart. Púb., 25 de Mayo 322, Teléf. 217260, Salta.

Imp. ₳ 60.- e) 4 y 5-5-88

O. P. Nº 67129 F. Nº 41461

Por: ERNESTO V. SOLA

Judicial - Un Jeep IKA, Mod. 1973.

El día 6 de mayo de 1988 a horas 18.00, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sra. Juez de 1ª Inst. C. y C., 7ª Nom., Secretaría Nº 1 en los autos caratulados: "Ejec. Prev. que se le sigue a Mamaní Martínez, P.", Expte. Nº A-72.940/86, remataré sin base y al contado: Un Jeep marca IKA, modelo 1973, Dominio X-249382 del R. N. Automotor que puede ser revisado en mi poder. Edictos: Dos (2) días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará, aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Solá, Mart. Púb., 25 de Mayo 322, Teléf. 217260, Salta.

Imp. ₳ 80.- e) 4 y 5-5-88

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 65938 F. s/c. Nº 4495

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de 1ª Inst. en lo C. de Personas y Familia 1ª Nom., Secretaría de la Dra. Teresa Echazú de Aira, en Expte. Nº A-84.118/87 "Palacios Pacífico s/Ausencia con presunción de fallecimiento, solicitada por Jesús Natividad Tolaba de Palacios", cita al señor Pacífico Palacios, a efectos de hacer valer sus derechos en los autos de la referencia. Publíquese una vez por mes, durante el término de seis (6) meses, en el B. Oficial y en diario de circulación comercial (Art. 25 de la ley Nº 14.394). Salta, 25 de noviembre de 1987. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Sin cargo. e) 4-12-87; 4-1; 4-2; 4-3; 4-4 y 4-5-88

O. P. Nº 66586 F. Nº 4566

La Dra. María Vargas - Juez del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, del Juzgado de Personas, Familia y del Trabajo, Secretaría de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Avila de Canchi, Esther Elena - Declaración de Ausencia con presunción de Fallecimiento de don Edmundo Raúl Avila" - Expte. Nº 2382/87, cita y emplaza para que en el término de 30 días comparezca el señor Edmundo Raúl Avila, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, una vez por mes durante seis meses. Tartagal, Febrero 19 de 1988. Dra. Estela Isabel Illescas - Secretaria.

Sin cargo. e) 4-3; 4-4 4-5; 6-6; 4-7 y 4-8-88

Sección COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES

O. P. Nº 67130 F. Nº 41462

STILO AUTO S. R. L.

Datos de los Socios: Ricardo Domingo Forani: Edad 29 años, estado civil: casado, nacionalidad: argentina, profesión: comerciante, domiciliado en calle Los Paraísos 70 del Barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta, D.N.I. número 12.409.303. Eduardo Arístides Forani: Edad: 27 años, estado civil: soltero, nacionalidad: argentina, profesión: comerciante, domiciliado en calle Democracia 3998 del Barrio Ampl. El Tribuno de la ciudad de Salta, D. N. I. número 13.844.534. Gerardo Arcadio Forani: Edad 26 años, estado civil: casado, nacionalidad: argentina, profesión: comerciante, domiciliado en calle Los Paraísos 301 del Barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta, D.N.I. Nº 14.488.641.

Fecha de Constitución de la Sociedad. Primero de abril del año mil novecientos ochenta y ocho.

Denominación de la Sociedad: Stilo Auto S.R.L.

Domicilio de la Sociedad: Calle O'Higgins Nº 259 de la ciudad de Salta.

Objeto Social: Realizar por cuenta propia o asociada a terceros, la compraventa, representación y/o consignación de repuestos y accesorios para rodados de toda clase, y taller de reparación y pintura de rodados.

Duración de la Sociedad: Treinta años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Composición del Organo de Administración: La administración será ejercida por los tres socios en calidad de gerentes.

Representación Legal: El uso de la firma social y la representación legal estará a cargo de dos cualquiera de los socios en forma conjunta.

Fecha de Cierre de Ejercicio: El cierre del ejercicio comercial se efectuará el treinta y uno de diciembre de cada año.

Composición del Capital Social e Integración: El capital social se compone de 690 cuotas de australes cien cada una, lo cual suma australes sesenta y nueve mil.

Se suscriben por partes iguales a razón de doscientas treinta cuotas para cada socio, las cuales se integran en su totalidad.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 3 de mayo de 1988. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria del Juzgado de 1ª Inst. en lo Comercial de Registro.

Imp. ₳ 80.- e) 4-5-88

O.P. Nº 67128 F. Nº 41459

SOCIEDAD ANONIMA ORGANIZACION COORDINADORA ARGENTINA
(Sucursal Salta)

Por inscripción en el Registro Público de Comercio de Inscripción de Poderes.

De conformidad con lo dispuesto por Ley 19550, se hace saber que la Sociedad Anónima Organización Coordinadora Argentina, a través de Acta de Directorio de fecha veinticinco de setiembre de mil novecientos ochenta y siete, labrada a los folios siete y ocho del libro de Actas de Directorio número uno, rubricada por el Registro Público de Comercio (Buenos Aires, con fecha veintiuno de agosto de mil novecientos ochenta y siete, bajo el número A, diecinueve mil setecientos cincuenta y siete, se resuelve otorgar Poder Especial al señor Armando Héctor Sproviero, con D.N.I. Nº 10.688.514, para que en su calidad de Gerente Comercial represente a la Empresa dentro del ámbito de la República Argentina en Licitaciones Públicas, Privadas o contrataciones directas, ya sean Nacionales, Provinciales o Municipales, suscribiendo toda la documentación necesaria a tal fin, inclusive los correspondientes contratos en el caso de resultar adjudicatarios y/o beneficiarios. Podrá asimismo representar a la sociedad ante todo sus clientes, ya sean organismos Públicos Nacionales, Provinciales o Municipales y/o Empresas de capitales mixtos y/o Empresas Privadas y/o clientes particulares, suscribiendo la documentación necesaria a tal efecto, especialmente los contratos de servicios que convengan con los mismos. También, la representación del apoderado tendrá validez no sólo para los trámites que debe efectuar como representante de la Empresa ya transformada en sociedad anónima, sino también en aquéllos en los cuales la Organización Coordinadora Argentina, sea identificada como sociedad de responsabilidad limitada. Con el Acta de Directorio de fecha veinticinco de setiembre de mil novecientos ochenta y siete, labra a los folios nueve y diez, del libro de Actas de Directorio número uno, rubricado por el Registro Público de Comercio (Buenos Aires), con fecha veintiuno de agosto de mil novecientos ochenta y siete, bajo número A, diecinueve mil setecientos cincuenta y siete, se resuelve otorgar Poder Especial a favor del señor Rafael Alfredo Fernández Piquín, con D. N. I. Nº 5.598.800, para que en su calidad de Gerente Comercial, represente a la Empresa dentro del ámbito de la República Argentina en licitaciones Públicas, Privadas o contrataciones directas, ya sean Nacionales, Provinciales o Munici-

pales suscribiendo toda la documentación necesaria a tal fin, inclusive los correspondientes contratos en los casos de resultar adjudicatarios y/o Beneficiarios. Podrá asimismo representar a la sociedad ante todos sus clientes, ya sean Organismos Públicos Nacionales, Provinciales o Municipales y/o Empresas de capitales mixtos y/o Empresas Privadas y/o clientes particulares, suscribiendo la documentación necesaria a tal efecto, especialmente los contratos de servicios que convengan con los mismos. También la representación del apoderado tendrá validez no sólo para los trámites que deba efectuar como representante de la Empresa ya transformada en sociedad anónima, sino también en aquéllos en que la Organización Coordinadora Argentina sea identificada como Sociedad de Responsabilidad Limitada. Ambos actos fueron protocolizados por escrituras Nºs. 242 y 243, de fecha primero de octubre de mil novecientos ochenta y siete, por ante el escribano Gonzalo de Azevedo (de Buenos Aires).

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro autorizo, la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 20 de abril de 1988. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro.

Imp. ₳ 180.- e) 4-5-88

O.P. Nº 67127 F. Nº 41458

"TELETAX" S. R. L.

Socio: Carlos Alberto López, argentino, casado, 34 años, D.N.I. Nº 10.963.723, profesión comerciante, con domicilio en calle Belgrano Nº 2175, Salta, Capital; Susana Lucrecia Mompó de López, argentina, casada, de 36 años. D.N.I. Nº 10.167.447, de profesión comerciante, con domicilio en calle Belgrano Nº 2175, Salta, Capital.

Fecha del Contrato: 18 de febrero de 1988.

Fecha de Regularización de Sociedad: 24 de marzo de 1988.

Denominación: "Teletax", S. R. L.

Domicilio: Casa Nº 53, Barrio Don Bosco, ciudad de Salta.

Objeto: Explotación del Servicio de Telecomunicaciones radiales, radiollamadas a abonados contando con la respectiva autorización de los organismos competentes y frecuencia propia.

Plazo Duración: 10 años.

Capital Social: ₳ 4.000.-, dividido en doscientas cuotas de australes veinte (20), cada una, correspondiéndole a cada socia cien cuotas de australes veinte (₳ 20.-) cada una.

Integración de Capital: Muebles y Utiles equivalente a ₳ 4.000.-, según manifestación de Bienes.

Organismo Administrativo: 2 socios gerentes Norma Lucrecia Mompó de López; Carlos Alberto López. Actuando en forma indistinta.

Fecha de cierre del Ejercicio: 28 de febrero de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro autorizo, la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 28 de abril de 1988. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro.

Imp. ₳ 80.- e) 4-5-88

O.P. Nº 67126 F. Nº 41454

"EXPORTIN S. A."

En cumplimiento del Art. 194 de la Ley de Sociedades realiza por el presente formal ofrecimiento a los accionistas, para que dentro del plazo de ley, realicen la suscripción preferente de acciones e integren las mismas en virtud del aumento de Capital resuelto y aprobado por la Asamblea Extraordinaria de accionistas celebrada el día 18 de marzo de 1988 en calle San Luis Nº 742 de esta ciudad.

El Directorio.

Imp. ₳ 240.- e) 4 al 6-5-88

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 67136 F. Nº 41470

JOSE M. CANO e HIJOS S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de José M. Cano e Hijos S. A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de mayo de 1988, a horas 8, en la Sede Social de Caseros Nº 770, 1er. Piso Of. 4, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Designación de 2 accionistas para que firmen el Acta.

2º Aumento del capital social.

El presente llamado se efectúa en 1º y 2º convocatoria con una hora de diferencia, siendo el primer lamado a horas 8.-

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la sede social con 3 (tres) días de anticipación como mínimo.

Imp. ₳ 200.- e) 4 al 10-5-88

O.P. Nº 67133 F. Nº 41467

CODISA SOCIEDAD ANONIMA

Ejercicio finalizado el: 31 de diciembre de 1987

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de mayo de 1988 a horas 12, en el local social de calle Lerma Nº 800 de la ciudad de Salta a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2º Consideración de la actualización del valor de bienes conforme con la Ley 19.742.

3º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inciso 1º) de la Ley 19.550 y Destino Resultado Final, correspondiente al Ejercicio Nº 21 cerrado el 31 de diciembre de 1987.

4º Aprobación de las remuneraciones a los Directores (necesidad de exceder el porcentaje fijado por el Art. 261 de la Ley 19.550)
5º Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes por un nuevo período (1988/89/90).
6º Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente, por un nuevo período (1988/89/90).

Salta, 18 de Abril de 1988

Néstor Fernández Espósito
Presidente Directorio

Imp. ₳ 200.- e) 4 al 10-5-88

O.P. Nº 67104 F. Nº 41424

EL CONDOR SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los señores Accionistas de El Condor Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la Sociedad sito en Avenida Independencia Nº 1326 de la ciudad de Salta, el día 24 de mayo de 1988 a las 17 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea Anterior.
2º Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Revalúo Contable Ley 19.742, Cuadros e Información Anexa a valores Históricos y Actualizados, Distribución de utilidades e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1987.
3º Remuneración de Directores y Miembros de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1987.
4º Remuneración de Directores y Miembros de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1988.
5º Elección de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes para entregar la Comisión Fiscalizadora.
6º Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

Imp. ₳ 200.- e) 2 al 6-5-88

O.P. Nº 67096 F. Nº 41413

PARQUE S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

GENERAL ORDINARIA

Por disposición del directorio y de acuerdo a lo que establecen los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de mayo de 1988, a las 21 horas, en el local de la calle Hipólito Yrigoyen Nº 273, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de la actualización contable conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 22.903.
2º Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234, inciso 1º) de la Ley Nº 19.550, correspondiente al Ejercicio Nº 7 cerrado el 31 de diciembre de 1987 y aprobación de la gestión del directorio.
3º Determinar la retribución del directorio.
4º Prórroga de acuerdo a lo establecido por el Art. 221, Ley 19.550.
5º Elección de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea.

Dr. Eduardo Figueroa Bernal
Director

Imp. ₳ 200.- e) 29-4 al 5-5-88

O. P. Nº 67085 F. Nº 41397

HORIZONTES S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, a horas dieciocho, en la sede social de Horizontes S.A., sita en Ruta 68 (ex Ruta 9 km. 1592) de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación del acta anterior.
2º Designación de dos accionistas para la firma del acta.
3º Consideración y aprobación de la actualización contable Ley 19742 y sus modificaciones correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1978 y su destino.
4º Consideración y aprobación de la actualización del revalúo técnico sobre bienes realizado al 31 de diciembre de 1987.
5º Consideración y aprobación de la actualización de la resolución técnica Nº 6 de la F.A.C.P.C.E.
6º Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234 inc. 1º de la Ley 19550 y sus modificatorias correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1987 y de la gestión del directorio y la sindicatura.
7º Elección de los miembros del directorio por el término de tres ejercicios.
8º Elección de un Síndico titular y un suplente, por el término de un ejercicio.
9º Determinación de honorarios de directores y síndicos.
10. Fijación de honorarios de directores y síndicos en exceso de los límites prefijados, art. 261 in fine Ley 19550 y sus modificatorias.
11. Consideración del tratamiento a dar a los resultados acumulados al 31 de diciembre de 1987.

El Directorio

Imp. ₳ 200,- e) 28-4 al 4-5-88

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 67139 F. Nº 41478

Salta, 15 de Abril de 1988

CONVOCATORIA

"Asociación Natura de Salta (A.N.Sa.), convoca a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el próximo día 20 (veinte) de mayo de 1988, a horas 18, en el local de la Cámara de Comercio, España Nº 339, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y Consideración Acta Anterior.

2º Memorias y Balances.

3º Renovación total, H. Comisión Directiva y Organo de Fircalización.

4º Actualización cuota mensual.

5º Designación de dos socios para refrendar el Acta.

NOTA: Transcurrida una hora de la fijada y no habiéndose obtenido quórum, será válido sesionar con el número de socios presentes, de acuerdo al Art. 40 del Estatuto Social, Personería Jurídica 250-D.

Martín A. Borelli Secretario — **Ing. Ennio P. Pontussi** Presidente

Imp. ₳ 20.- e) 4-5-88

O.P. Nº 67125 F. Nº 41453

"CLUB DEPORTIVO DEFENSORES DE VILLA SAAVEDRA"

Liga Tartagalense de Fútbol

ASAMBLEA ORDINARIA

Se cita a sus asociados a la Asamblea a celebrarse el día 5 de junio de 1988, a horas 10, en el local del Centro Vecinal de Villa Saavedra, para tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura del Acta Anterior.

2º Ratificación de todos los puntos tratados en la Asamblea del 15-8-86. Ordinaria.

3º Renovación total de la Comisión Directiva.

4º Balance, Memoria, Inventario, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Padrón de Socios, Informe del Organo de Fiscalización, Ejercicio años 1986/87.

5º Designar dos socios para firmar el Acta.

NOTA: La Asamblea sesionará de acuerdo a lo estipulado en el Art. 67 del Estatuto Social.

Antonio R. Pérez Secretario — **Antonio Aparicio** Presidente

Imp. ₳ 20.- e) 4-5-88

O.P. Nº 67117 F. Nº 41440

ASOCIACION AMIGOS DEL CABILDO DE SALTA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de asociados de la "Asociación Amigos del Cabildo" de Salta, a celebrarse el día 26 de mayo de 1988, a las 16 horas, en el local social calle Caseros Nº 549, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Inventario General, Balance General, Estado de Resultados e Informes del Organo de Fiscalización correspondiente al ejercicio diciembre de 1986 a diciembre de 1987.

2º Renovación y designaciones de miembros de la Comisión Directiva por término de sus mandatos o renuncia.

3º Cuotas sociales.

4º Designación de dos miembros para firmar el Acta.

NOTA: Se hace saber que se encuentra a disposición de los señores asociados, en nuestra sede social la memoria y demás documentación relacionada con la convocatoria a la Asamblea.

Raquel Avila Aleman Presidenta

María Campero de Larrán Secretaria

Imp. ₳ 40.- e)3 y 4-5-88

FE DE ERRATA

O. P. Nº 67090

FE DE ERRATA

En la publicación de la Sección Comercial de los días 10, 11, 14, 15 y 16, referente a la transferencia del fondo de comercio del "RESIDENCIAL HISPANO" con domicilio en San Juan 649. Cuando dice "el propietario", debe leerse como tal los Sres. José Mario Reinhardt y María Ramona Amat de Reinhardt, con domicilio en calle San Juan 649, y cuando dice "cedió al Sr.", debe leerse Ernesto Cano, con domicilio en Los Andes 1063 Bº El Tribuno. Publíquese por cinco (5) días. Manuel Eudaldo Cabral, Abogado.

e) 28-4 al 4-5-88

RECAUDACION

O.P. Nº 67140

Saldo Anterior	₳ 60.514.-
Recaudación día 3-5-88	₳ 1.623.-
TOTAL	₳ 62.137.-